Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de LUIS ALBERTO FELICIANO RODRIGUEZ contra GUILLERMO SANCHEZ HENAO y otro. Exp. 11001-41-89-**039-2021-01097**-00

Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

De otro lado, en vista que la liquidación de crédito presentada por la parte actora cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 28 C-1) no se ajusta a derecho, puesto que incluyó en la misma otro concepto -agencias en derecho- ajeno a los establecidos en el artículo 446 del C.G. del P. -capital e intereses-, por consiguiente, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada por el Despacho por valor total de **$14.276.000.oo.,** m/cte**.**

Notifíquese [1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 138 **hoy** 6 de diciembre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Código de verificación: **d2379497fd77627ece00e1d72c758935cd903a41abb1fcbc6d5f084cba0d3ac3**

Documento generado en 02/12/2021 08:04:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica